



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 3.906 / 2011.

ZAPALLAR, 17 de Octubre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Patricio Drago Torrijos, de fecha 17 de Septiembre de 2011.

DECRETO:

- 1º **CONTRATASE** a don **PATRICIO ALEJANDRO DRAGO TORRIJOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado en calle para que cumpla la función de: **"APOYO A LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARON LOS DIAS 17, 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO"**.
- 2º El plazo del presente contrato será desde el **17 de Septiembre del año 2011** y hasta el **19 de Septiembre de 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ 132.223.- (ciento treinta y dos mil doscientos veintitrés pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º **IMPUTESE** al gasto cuenta Nº **215.21.04.004.003.001: Actividades Municipales**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2011 / DIDECO / D.A. 3906,2011

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.